

# PERIODICO OFICIAL

Del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Tomo IV

P. H. C. H. U. G. — Miércoles 30 de Noviembre de 1872.

Núm. 50

## CONDICIONES.

Este periódico es público, los artículos y estudios de cada semana, siendo el precio de suscripción adelantada, en el Estado, suscripción mensual y fuera de él sesenta y dos y medio pesos de por sí.

Se reciben las contribuciones en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las noticias de los efectos del Estado, sin otras las noticias de interés general. Las de interés particular se cobran en sus correspondientes.

## IMPORTANTE.

Todas las autoridades y vecinos del Estado, que remitan anuncios al *Periodico Oficial*, están obligados a pagar, en los Distritos en las Administraciones de Rentas, y en la capital en la Secretaría de Hacienda. El precio de la inserción por cada anuncio, es el de un peso por la primera vez, y cincuenta centavos por cada una de las que se repita. Los anuncios van acompañados con el recibo correspondiente, y sin este requisito no serán publicados.

	Del Estado.	Del Extranjero.
Constituciones políticas del Estado.	\$ 16,100 00	\$ 13,900 00
Notas del H. Congreso.	100 00	100 00
Suplementos a la caja.	100 00	100 00
Devoluciones.	1,100 00	1,100 00
Reintegros por suplementos.	100 00	100 00
<b>Total.</b>	<b>\$ 17,500 00</b>	<b>\$ 15,300 00</b>

## DATA.

	Pagos.	Virtual.
Distos a los señores diputados.	\$ 1,200 00	
Salarios y gastos de la secretaría del Congreso.	116 00	
Item ídem de la en tal vez general.	1 90	
Item de los señores gobernadores, consejeros y señores y señoras de la secretaría particular.	97 50	
Item y gastos de la secretaría de gobernación.	310 00	
Item ídem de la secretaría de hacienda.	171 00	
Gasto de impresos en oficinas.	244 00	
Muebles y útiles para las oficinas del Estado.	11 00	
Biblioteca del Congreso.	18 00	
Máquinas materiales.	148 00	
Papel de correspondencia oficial.	2 4 04	1 00
Gastos extraordinarios del ejecutivo.	100 00	81 22
Item ídem que devolvió el Congreso.	265 00	1,170 00
Item ídem de guerra.	1,128 71	80 00
Item del Instituto Literario.	284 10	200 70
Visitantes de rentas.	73 00	
Gastos de va y a y padrones.		23 00
Plantonista del Estado.	13 00	
Haberes a vacantes de caballería.	1,613 00	1,300 00
Item a ídem de infantería.	428 82	
Item al sueldo de los señores.	1,841 23	
Item a la expedición de Huajuclilla.	200 00	500 00
Haberes y gastos de las gefaturas políticas.	117 00	1,450 00
Haberes a señores de causas.	97 50	100 00
Subvenciones a hospitales.	100 00	200 00
Libros para las oficinas de hacienda.	22 00	22 00
Devoluciones.	1,800 00	200 00
Reintegros por suplementos a la caja.	173 80	
A las administraciones del papel sellado por contribuciones fiscales.		4,475 00
A las secretarías municipales por derechos que les corresponden.		15 00
A la Estera de hacienda por ídem ídem.		12 50
Quantías aprobadas.		17 00
Descuento de 10 por 100 a cambio de libros.		1 12
Abono al empréstito de veinte mil pesos.		134 00
Salarios y gastos del tribunal superior de justicia.	801 00	
Item ídem a juzgados de primera instancia.	700 00	1,321 00
<b>Total.</b>	<b>\$ 15,300 00</b>	<b>\$ 15,300 00</b>

## COMPARACION.

Suma el cargo fiscal.	\$ 17,500 00	\$ 15,300 00
Item ídem el virtual.	13,900 00	
<b>Total.</b>	<b>\$ 13,900 00</b>	<b>\$ 15,300 00</b>
Suma la data fiscal.	\$ 13,900 00	\$ 15,300 00
Item ídem la virtual.	13,900 00	
<b>Total.</b>	<b>\$ 13,900 00</b>	<b>\$ 15,300 00</b>

Pachuca, Octubre 31 de 1872 — Francisco Romo y Rojas — V.º H.º. Anonimo Tigre

## PARTE OFICIAL.

### REPUBLICA MEXICANA.

SECRETARIA DE HACIENDA.—ESTADO DE HIDALGO.—SECCION 2ª

CORTE DE CAJA de segunda operacion practicada por los ingresos y egresos habidos en el presente mes.

### CARGO.

	Fisco.	Virtual.
Existencia que resultó en fin de Setiembre anterior.	\$ 2,044 00	
Administración de rentas de Atoyac, por existencia de Agosto último.		611 22
Item ídem la misma, por ídem de Setiembre próximo pasado.	418 41	611 68
Administración de rentas de Apaxtlan, por existencia de Setiembre próximo pasado.	582 09	1,749 94
La misma, por buenas cuentas del presente mes.	2,391 83	
Administración de rentas de Atotonilco, por existencia de Setiembre próximo pasado.	73 61	1,844 74
Administración de rentas de Huichapan, por existencia de Setiembre próximo pasado.	1,105 73	850 66
La misma, por buenas cuentas del presente mes.	23 18	
Administración de rentas de Huajuclilla, por existencia de Setiembre próximo pasado.	405 05	
Administración de rentas de Izmitiquilpan, por existencia de Setiembre próximo pasado.	974 83	175 75
Administración de rentas de Jacala, por existencia de Setiembre próximo pasado.	145 70	
Administración de rentas de Metztitlan, por existencia de Setiembre próximo pasado.	190 85	
Administración de rentas de Molango, por existencia de Setiembre próximo pasado.	139 30	
Administración de rentas de Pachuca, por buenas cuentas del presente mes.	5,533 20	
La misma, por existencia del presente mes.	17 08	1,313 00
Administración de rentas de Tulancingo, por existencia de Setiembre próximo pasado.	405 97	3,892 73
La misma, por buenas cuentas del presente mes.	453 00	
Administración de rentas de Tula, por existencia de Setiembre próximo pasado.		1,601 00
La misma, por buenas cuentas del presente mes.	1,022 73	
Administración de rentas de Zimapan, por existencia de Setiembre próximo pasado.	97 87	598 25
Administración de rentas de Zozocoltlan, por existencia de Setiembre próximo pasado.		805 82
Partida en oficial.	16 00	
Letras de hacienda.	3 00	
<b>Total.</b>	<b>\$ 16,100 00</b>	<b>\$ 13,900 00</b>



Dr. C. ANTONIO TAGLE, (U. bornado...)

Que por la materia de Exceles y del despacho de gobernacion...

Secretaria de Estado y del despacho de gobernacion... Seccion 1.ª

SEBASTIAN LERDO DE TEJADA. Por el voto...

Que el congreso de la Union ha tenido...

El congreso de la Union, en ejercicio de la facultad que le confiere el art. 51 de la ley electoral...

El Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos...

SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, por haber obtenido la mayoria absoluta...

Salon de sesiones del congreso de la Union. Mexico, Noviembre diez y seis de mil ochocientos treinta y dos.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule...

Independencia y libertad. Mexico, Noviembre 17 de 1872.

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule...

Secretaria de Estado y del despacho de hacienda y es el tipo publico...

En el decreto... que en consecuencia de que el habero...

Ofsetera politica del Estado de Zacaquilpan. En la vista que hizo...

Tengo la honra de manifestarle a V. para su conocimiento...

Independencia y libertad. Zacaquilpan, Noviembre 14 de 1872.

Table with columns: DISTRITOS ELECTORALES, SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, LEON GUZMAN, BLANCO, TOTAL. Lists electoral districts and their respective votes.

Ofsetera politica del Estado de Mexico. Seccion 2.ª - Num 214.

Independencia y Libertad Tula. Noviembre 31 de 1872.

Ofsetera politica del Estado de Tula. Seccion 2.ª - Num 304.

Independencia y Libertad Tula. Noviembre 6 de 1872.

REPUBLICA.

Soy redactor del Periodico Oficial. Metaxquilpan, Noviembre 5 de 1872.

Quando en todo el periodo de darme. En su suerago de diputado...

Todo son los mentidos abonos que acumula en su pasquin...

Si no puede explicarme lo más que alimen. Solo me da el actual...

Ni al juez de letras de este distrito, ni al juez que recarga...

que en el momento que abren... que en el momento que abren...

En la noche, el doctor... que en la noche, el doctor...

Requiere a V. que... que requiere a V. que...

Señor redactor... que requiere a V. que...

Me entiendo a las 11... que requiere a V. que...

Señor redactor del Periodico... que requiere a V. que...

No se acuerda que... que requiere a V. que...



ra que formase la respectiva averiguacion. El correo manifestó que las comunicaciones le habian sido recogidas y vuelto a su lugar por D. Manuel Barragan, quien a su vez remitió a D. Meléndez y a su hijo, como autores del hecho, y así a señores de esta le confundieron un delito, vieto lo cual, el señor juez los mandó detener al cuartel, donde permanecen. Si faltó a la verdad, por los desmentidos estos señores, y si han tenido ó no facultad para abrir la correspondencia de la gestatura, y contactarla, lo ignoro, aunque supongo que no, porque al día siguiente de su prision, han enviado á Tenango á D. Atilano Barragan, á recabar de Meléndez una carta en que los autorizara para ello; y yo conozco disposicion alguna que faculte á Meléndez para delegar así sus atribuciones como presidente municipal. El juzgado de primera instancia sigue la causa: en ella constan las pruebas respectivas, y una vez concluida, verá la luz pública, si así lo desea.

Ni el Sr. Ponce, ni D. Carlos Castro han estado ocultos; transitan libremente por todas partes, sin ser para nada molestados. De ello apele á la calificación del Sr. Ponce, y al dicho de D. Carlos Castro, no obstante que respecto de éste, hay sospechas fundadas para suponer que es uno de los agentes que están excitando á D. Cornelio Meléndez á revoltar.

No me toca á mí hacer el paralelo de la conducta pública del Sr. D. Meléndez Moreno y la mía; de jón al público que la forme y la califique; solo diré, que lo recuerdo que en las diferentes épocas que he servido la gestatura, y al que otro cargo público, haya violado ninguna de las garantías individuales, ni sea fidedigno en sus facultades, como sucedió muy frecuentemente en la memorable época del sitio.

Ninguna carta he dirigido á D. Cornelio Meléndez ni á otra persona alguna, recomendándole la exactitud de mi hermano O. Justino; desdó á mí calumniador á que me presente alguna de ellas: por el contrario, al ser llamado el Sr. Meléndez para dar sus descargos en la acusacion criminal que contra él han presentado varios vecinos de Teauauco, que fué formulada por el Sr. Lio L. L. L., á quien V. mismo calificó de jurista, me escribió una carta diciéndome que trabajara en las elecciones de senador conmigo, cuya carta conservo en mi poder, y le daré publicidad si fuere necesario; la contestación mia, suplico al Sr. Moreno la publique, supuesto que se ha de haber impuesto de ella, siendo, como dice, que estaba autorizado por Meléndez para abrir mi correspondencia. Siempre he respetado la libertad electorale; en esta ocasion lo hego por principios y por delicadeza, y nunca me poudré en parangón con V., señor redactor, que no tiene embargo en postularse y sostener su propia candidatura, y que por satisfacer una ambiciosa audacia, no vaciló cuando pudo, en aserficiar la soberanía del Estado.

Dado mucho que el Sr. Tagle ostenga la administración de Justicia, ó alguna otra, porque como es un carácter independiente, su firmeza de principios y su respeto nunca disminuido á las instituciones democráticas que nos rigen. Igualmente también que exista algun partido con la denominacion de "Taglista."—El círculo del Sr. Tagle, y al que me honro de pertenecer, es el progresista, partido de ideas y de principios, no de personas como V. anhela formarse con el nombre de Radical, cuya significacion es enteramente opuesta á las ideas que han profesado y profesan algunas de las personas que forman el círculo.

Igualmente tambien si el Sr. Lio, D. José de la Paz Alvarez, fué ó no enemigo del partido que se denomina "Jurista," si sé que es un juez

íntegro, honrado, incapaz de vender la justicia; cualidades que sin duda le han atraído la aversión y mala voluntad de su mal informado corresponsal, al que tal vez le ocurra volver á ocuparse de mi persona, calculadamente vilmente; pero desde ahora protesto no volver á ocuparme de contestarle, ni menos de molestar la atención de V.

De V. afectísimo servidor Q. B. S. M.—José Fernandez.

Señores redactores del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.—Molango, Noviembre 10 de 1873.—Muy señores míos:—Ha de inserirse a vides, tocan la bondad de conseguir en las columnas del periódico que redactan, las siguientes líneas, que con esta fecha tambien dirijen á los señores redactores del Partido Radical.

Como no dudo de la buena disposicion de vides., colosos del buen nombre del gobierno del Estado, los anticipo las gracias en afectísimo seguro servidor que atento B. SS MM.—Felipe Angeles.

En el núm. 5 del Partido Radical, y bajo el título de "Atentados del círculo taglista en el Distrito de Huejutla," he visto publicando un acontecimiento que tuvo lugar en San Pedro Huastlingo el día 10 del pasado Octubre, y en el que no solamente se falta á la verdad desnaturalizando los hechos, sino que se pretenda hacerse aparecer bajo un aspecto de lo más desfavorable y en abierta pugna con los principios y mi carácter. Como quiera que se halla en juego mi bien merecida reputacion, como ciudadano y soldado del pueblo, me voy precisado á establecer los hechos en su verdadero estado y dar á su corresponsal, como lo hago, el más solapado castigo.

Legó á San Pedro Huastlingo el día citado con el objeto, no de asesinar como se adelanta, sino de aprehender á D. Trinidad Torres, en cuya casa se reunian secretamente los principales perturbadores del orden en el Distrito.

Al acercarme á la casa de Torres, una parte de la gente que en ella habia, huyó al monte que está cercano, y entre el otro su hijo Ignacio, quien dejó caer en su fuga sus zapatos y su forrojo. Solo penetraron á la casa, un sargento, un cabo y yo; en ella me acompañó á la Sra. Torres, á quien supliqué desde luego mandara por unas dos niñas suyas que habian luido tambien, por temor de usarlas una guerrilla para explorar el bosque y procurar la aprehension del referido D. Trinidad Torres; pero no habiendo accedido á tal súplica, hubé á mi pesar de mandarla, pero con la recomandacion de un utropellar á nadie, como en efecto se hizo; dando por resultado que volvieron á la casa solas y sin novedad, las dos hijas referidas, y momentos despues, los exploradores, trayendo consigo á Torres Iguaco, á quien habian encontrado escondido en el monte, siendo falso que él se haya presentado por sí solo, é ignorando nuestra presencia en la poblacion.

En el cateo de la casa que dió por resultado haberse encontrado un fuel, cuya existencia se negó al intimar la entrega de los que habian, obró con el mayor comadmitido, haciéndome acompañar de la esposa misma de Torres, la que en persona procedió conmigo al registro de las habitaciones, muebles y baules, quitando y volviendo á poner en su propia mano cada cosa en su lugar. Nada fué destruido, ni robado; y desdó á la misma señora á que me pudiese yo contratar.

Hay una totalidad en una buena contigua á la casa á que me voy refiriendo, escondido el sar-

gento en lo basta la voluminosa de ropa de uso, el que fué entregado inmediatamente á los comitidos para ver si faltaba á ocupación.

Desde mi llegada, hasta las tres de la tarde, hora en que me separé de la casa, no se habia quedado lo nada en perfectu orden propio y su menesteroso siquiera, se habian apresurado á llevar á los soldados viveras que se habian repartido en las casas en basez de Huastlingo presenció los hechos todos que acabo de referir; y en un caso dado, él podría, en uno de numerosos recibos, atestiguar la verdad de mi relato, así tambien como el mismo hijo de Torres, en su hora y demas personas de un caso, que no podrian jamás probar ni uno de los abusos y tropelias á que alude el escrito que juzgago.

Aunque en la contestacion por estar fundada en mi simple dicho, como el artículo que contesto, (sin embargo de que apelo á la familia, autoridad y pueblo, espectadores del suceso), no me suocera de los cargos gratuitos que en él me hace el queidat que se ha osadido muy bien de ocultar su nombre, extrahiendo se averiguan los hechos, priva denuncia del articulo en cuestión, la doy al público para que suspenda su juicio, por interesarme mi honor y el del gobierno del Estado.

Por lo demas, puesto desmado que por ó lo al Sr. Andrade, ni por el suceso manifestado en destruir su reputacion y la administracion del Sr. Tagle, el corresponsal de Huastlingo, al nombrarme, me haya puesto en la necesidad de desmentirlo. Mi comportamiento está tranquilo, y tengo por garantido de mi conducta y veracidad, mas de veinticuatro años de servicios prestados como soldado á los pueblos de este Estado y de la Huasteca, ya contra las invasiones extranjeras, ya en defensa de los verdaderos principios liberales.—Felipe Angeles.

**CAOVILLA.**

**EXAMENES EN EL INSTITUTO LITERARIO.**

Conforme á lo prevenido por el reglamento interior del establecimiento, el C. director ha comunicado al gobierno que en los dias del 18 al 27 del corriente, de ocho á diez de la mañana y de dos á cinco de la tarde, se verificaran los exámenes de los alumnos en las materias cursadas durante el presente año escolar.

Invitamos á los padres de familia, y á todas las personas amantes á la instruccion, para que concuban en estas lecciones literarias, un sirvan como el termino de los adelantos y progreso de la juventud estudiosa, que forma la esperanza del Estado.

**FALSDEZAS SOTISTAS.**

Entre las sus mil y pion que contienen las mil y cien liras del núm. 7 del Partido Radical, vamos á señalar tres que hemos mandado al pajar un sacro vicio sobre sus periódicos.

Sea la primera, asegurar que los sotistas que se organizaban con el entusiasmo de revolucionarios, ganaban la eleccion municipal en cura de las diez y ocho secciones de la ciudad de Puebla. ¿Se servirán daros el Partido Radical las nombres de esos sotistas?

Sea la segunda, asegurar que se dice que se

suspondrá á la Asamblea municipal, para que no apruebe los usurarios—los de los usurarios municipales. Aquí presento al Sr. Soto hasta del punto lo común, cuando se dice la confesionaria. Acababa de salir en el primer párrafo, que el círculo taglista es el mismo que en el actual Ayuntamiento municipal para sí lo es, para que suspenda á esa Asamblea. Para mentir y cometer pecado,....

Sea la tercera, asegurar que se han cambiado ó se cambiarán los empleados de Izamiquipac. Falsísimo! los que dependían del gobierno no están en sus puestos.

Al se que se demantir el contenido de lo que se hizo infamatorio que se titula en Partido Radical, pero solo vamos á llamar la atencion sobre un hecho notabilísimo y la actualiad, para que conozcan los habitantes del Estado lo que con esa perdición y su reactor.

Para causar sensacion, lleve sus columnas con artículos sencillos, cada uno de los cuales se encabeza con la siguiente frase: Abuso del círculo taglista en... tal ó cual parte de modo que, si todo lo que se dice fuera cierto, no solo de los números de ese periódico, seria el mejor proceso que pudiera formarse contra el gobierno del Estado y contra otras autoridades. Entre esos abusos han figurado en linea muy principal, los ocursos de los Sres. Osorio y Carrizosa, impetrando el amparo de la justicia federal contra los decretos de la legislatura y contra los actos del liberal y del ejecutivo. Sobre esos ocursos ha disartado largamente el Sr. Soto, anticipándose á la Suprema Corte, declarados por él y ante él, inocentes á los peticionarios, y criminales á los miembros de los tres poderes, de quienes se queja Osorio y Carrizosa. El resultado es triste para cualquier hombre de honor y de delicadeza: la Suprema Corte de Justicia ha respondido por extralimitado de votos el fallo del juez de Distrito que amparó á los quejosos; ó lo que es igual, el primer Tribunal del país ha declarado que ningun abuso se ha cometido con esos ocursos. ¿Terminó ahora el Sr. Soto la franquicia y desconfianza bastantes para colmar que habé con ligereza, suponiendo que extralimitaban sus facultades las esas autoridades, á quienes él pretende desprestigiar, apellidándolas círculo taglista? Pues aunque no lo haga, allí está sea la lo respetable por su título, condonando las inmensas maquinaciones sotistas, y los habitantes de Hidalgo saben ya lo que significan esas declaraciones contra supuestos abusos, que si se examinaran ante los tribunales, llenarian de vergüenza á los acusadores.

**TU DIXISTI.**

Segun el núm. 7 del periódico antiata, el Sr. Tagle ha perdido las elecciones siempre con que cubaba en 1869. Al admitirnos la verdad de este asercion, y solo preguntamos: qué otras causas las simpatías con que contaba el Sr. Tagle, qué seria las que andrataba el Sr. Soto, que no obtuvo ni la tercera parte de votos que su competidor?

**¿SI SERA SOTISTA?**

Aseguran los periódicos de México que el Ayuntamiento de esa ciudad ha extralimitado del punto municipal los salta para falsificar las elecciones. Igual existe se suocedió en esta ciudad con el Ayuntamiento sotista que preside el C. Vergara Lopez, lo que ilustramos á nuestro colega el Monitor, para que vea, que probablemente el Sr. Soto le acusó esa extralimitacion al Sr. Atrengo.

Sea la tercera, asegurar que se dice que se



OTRO EJECUTA.

En el día 10 de Octubre del presente, que ha sido el día de la independencia de la República, la delegación del Poder Judicial y Fiscal del Poder Judicial en el Estado de Jalisco, ha tenido a bien resolver que no se le haga el amparo solicitado, por no haber habido violación de garantías a que se constituye el caso.

JUICIO DE AMPARO.

En el promovido por los C.º Francisco de Asís Gómez y José María Cortés, el Supremo Corte de Justicia ha tenido a bien resolver que no se le haga el amparo solicitado, por no haber habido violación de garantías a que se constituye el caso.

En nuestro próximo número publicaremos los dictámenes respectivos.

SUSPENSION.

El ciudadano presidente del ayuntamiento de la capital de la República, ha sido suspendido, porque según se dice, estaba efectuando algunas obras para preparar ciertos trabajos electorales.

EL C. LIC. MANUEL PAVON.

Este apreciable amigo nuestro, que ya en diversos cargos públicos ha prestado sus servicios al Estado, ha sido nombrado por el gobierno, Secretario de Gobernación del mismo.

AMNISTIA.

El Congreso de la Unión, por medio de un decreto que ha expedido con fecha 15 del corriente, ha hecho extensiva la ley de amnistía de 27 de Julio del corriente año, a las personas que fueron aprehendidas en el Venado y que militan en la cárcel del C. Teófilo García de la Calera. Dicho decreto ordena que sean puestos los prisioneros en absoluta libertad.

REMITIDOS.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre los diferentes remitidos que en la sección correspondiente insertamos, refiriéndonos de varios ataques que el Partido Radical dirige a las autoridades y vecinos de los diferentes Distritos del Estado.

No habiendo en el Estado otro periódico que conteste dichos ataques é insultos con que el Radical pretende apoyar su propia candidatura, es nuestro deber obligar á dar cabida en nuestras columnas á los remitidos de que hablamos.

ZIMAPAN.

Ha sido nombrado por el Gobierno del Estado, jefe político de aquel Distrito el C. Leonor Martínez, quien á estas fechas habrá tomado posesión del empleo.

LOS OBREROS DE LAS FABRICAS DEL VALLE.

El próximo domingo obsequian el C. presidente de la República con una expedición armada, que tendrá lugar en el punto conocido

por el Cerro de San Mateo. Los señores obreros de las fábricas y talleres de la zona se han comprometido en su propia responsabilidad á no salir al exterior hasta haber sido admitido con sus armas.

GUADALAJARA.

De una revista que publica el Monitor, tomamos el siguiente párrafo:

Reglamentada cuando la guerra civil ha concluido, el ejército en el presente se encuentra en un estado de absoluta inactividad. Los hombres que sirven en las filas del gobierno ó de la revolución, lo hacen en un estado de absoluta pasividad, y van á vivir en sus hogares con sus familias, como si nada hubiera pasado. Gracias á las disposiciones adoptadas en la materia la ley á su vez ha sido aplicada, el Estado no ha tenido que pasar de una guerra tan sensible por los dolores transitorios. Una numerosa gendarmería bien montada y armada, y distribuída en numerosos destacamentos, conserva perfectamente la seguridad. Las comunicaciones con esta capital están todas bien custodiadas. El camino de Occidente que antes era tan peligroso, hoy transitaba por él cargamentos de gran valor sin sufrir el más ligero contratiempo. Esta situación es grandemente favorable al tráfico y al comercio, por más que diga lo contrario una miseria mal intencionada.

MAZATLAN.

Hé aquí la proclama que publicó el jefe revolucionario, después de la ocupación de aquella plaza:

"El Coronel Francisco Cobeda, gobernador y comandante militar interno del Estado de Sinaloa, á sus conciudadanos:

"Recibido en la mañana de este día del gobierno y comandante militar del Estado, por medio de los ciudadanos G.ºs y oficiales de la brigada del mismo, creo de mi deber dirigirme á mis conciudadanos explicándoles la buena conducta que me propiamente seguir. Antes de hacerlo, no me parece por demás recordar algunos de las circunstancias que me han ocasionado el puesto que hoy ocupo, como base y preliminar de ellas.

"Cuando la República toda se levantó como un solo hombre contra la administración que degradó al pueblo sus esperanzas en una elección legal, verdadera expresión de su voluntad, yo, simple particular, fui el primero en levantarme y en agrupar á los suyos mis esfuerzos. Una vez triunfantes, otras vueltas, las alternativas de la lucha han venido á colocarnos en la situación que hoy guardamos.

"Muerto el ciudadano contra quien la revolución se inició en esta zona y legítimamente, la fe de la revolución ha cambiado; una nueva era se abre al país, y parece que la Providencia quiere, con las palabras de nuestro ilustre conditio: "facilitar la reparación de los errores que ha sufrido el país, abriendo los caminos de la guerra."

"Yo, pues, sería el menos patriota de mi condición si no echase los ojos á la razón y la conveniencia pública.

Ratificada la integridad del C. Sebastián Lerdo de Tejada en la presidencia, téngalo á la revolución de Sinaloa como la mejor garantía de la opinión, en obsequio de proveer á mí mismo. Yo, como jefe interno del Estado, me lo hago saber por el presente manifestación. "La cuestión pendiente de elecciones, la y

de una que se promovió en la tarde del día 10 y 11 de este mes, en la que se trató de la elección de los señores jueces de primera instancia de este distrito. Respecto á la que se promovió el día 10, ha sido resuelto por el voto de mayoría que se le dé el caso de la ley de 1872.

"Con lo dicho, espero tranquilizar á los señores actores á breves días, y aguardar en el Estado el resultado de que tengo la honra de ser juez y al mismo tiempo espectador, en esta importante cuestión interior que tiene su cuenta con una resolución, habiendo en ella los honores de la guerra y un abnegado deber al lado del progreso de la ley en la zona electoral.

"Mazatlán, Octubre 5 de 1872.—Francisco Cobeda.—C. F. T. Espinoza.—A. J. Martínez.

TEATRO.

Para el domingo 24 del corriente mes, se abrirá de nuevo al público el Teatro del Progreso de esta capital, con una compañía teatral de verso y prosa, dirigida por el actor mexicano D. Manuel Martínez.

Dicha compañía se da la mejor que hemos tenido en nuestra capital, siendo las actrices la Sra. Rosa Flores de Serrano, Sra. Dolores González, Srta. Rafaela Flores, Srta. Luisa Beltrán y Srta. Ignacia Tello.

Los actores son los Sres. D. Manuel C. Serrano, D. Francisco Gómez, D. S. T. Espinoza, D. Juan Casanova, D. Juan Maldonado, D. José Cisneros, D. Eduardo Mendizábal y D. Hilario Serrano.

En la primera función se podrá en acción la preciosa comedia en tres actos, *Belmir al Cautivo*, y la pieza en un acto, *Mano vale más que fuerza*.

Está abierto un abono de seis funciones, abono la primera de ellas el jueves 23 del presente, la cual tendrá efecto siempre que haya el número competente de contribuyentes.

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.



En los autos del juicio ejecutivo promovido en el juzgado de primera instancia de este distrito, por el Sr. D. José Antonio Martínez, contra D. Mariano Vera Gomez, sobre pesos, se procedió al embargo de unos terrenos de labor, situados en términos de esta ciudad, en el rancho de Plasencia, Zaraté, la Virgen, Encanalete y el Paigatorio. Y para los efectos que expresa el art. 193 del Código de procedimientos civiles del Estado, se publica el embargo por el presente auto.

Tolucoyugo, Noviembre 13 de 1872.—Andrés A. de Armijo, escribano público. 2-1

Juzgado primero conciliador de Huajalpa.—Sustituido del de primera instancia.—El C. José Rivera se presentó en este juzgado por sí ó por apoderado el instruido y expusieron el día 23 del corriente, más, á las nueve de la mañana, á contestar la demanda que en juicio verbal y sobre pesos, le promueve el C. Leonor Martínez, en representación del C. Antonio González, aperturada de sustancia en sustancia el presente auto, para lo cual se insertará este en

la ley de 1872, en la parte de la ley de 1872 que se refiere á la materia de este juicio.

Huajalpa, Noviembre 11 de 1872.—Francisco Jara.—A. J. Martínez.—A. J. Martínez. 1-1

Juzgado de primera instancia de Huajalpa.—En los autos del juicio de la Sra. Dolores Flores contra el Sr. D. José María Vera, sobre pesos, se procedió al embargo de unos terrenos de labor, situados en términos de esta ciudad, en el rancho de Plasencia, Zaraté, la Virgen, Encanalete y el Paigatorio. Y para los efectos que expresa el art. 193 del Código de procedimientos civiles del Estado, se publica el embargo por el presente auto, para lo cual se insertará este en sustancia el presente auto, para lo cual se insertará este en sustancia el presente auto.

Ahuacatlan, Octubre 31 de 1872.—Francisco Jara.—A. J. Martínez.—A. J. Martínez. 1-1

Este libro y gobierno de Huajalpa.—Juzgado de primera instancia de Huajalpa.—En los autos del juicio de la Sra. Dolores Flores contra el Sr. D. José María Vera, sobre pesos, se procedió al embargo de unos terrenos de labor, situados en términos de esta ciudad, en el rancho de Plasencia, Zaraté, la Virgen, Encanalete y el Paigatorio. Y para los efectos que expresa el art. 193 del Código de procedimientos civiles del Estado, se publica el embargo por el presente auto, para lo cual se insertará este en sustancia el presente auto.

Apam, Octubre 31 de 1872.—Francisco Jara.—A. J. Martínez.—A. J. Martínez. 1-1

Juzgado de primera instancia de Huajalpa.—En los autos del juicio de la Sra. Dolores Flores contra el Sr. D. José María Vera, sobre pesos, se procedió al embargo de unos terrenos de labor, situados en términos de esta ciudad, en el rancho de Plasencia, Zaraté, la Virgen, Encanalete y el Paigatorio. Y para los efectos que expresa el art. 193 del Código de procedimientos civiles del Estado, se publica el embargo por el presente auto, para lo cual se insertará este en sustancia el presente auto.

En los propios autos y en artículo promovido por la señora doña María Victoria, con fecha 3 de del presente, se ha pronunciado un auto definitivo que es la parte resolutiva dice:

"Declarar que la mesa y Ana Calvo Gutiérrez está bajo la patria potestad de doña Dolores María Victoria; y que por la misma, son ineficaces los compromisos de tutor testamentaria que hizo para la referida menor el C. Manuel Gutiérrez, y de tutor interino que este juzgado verificó en la persona de C. Bernabé Kubreda respecto de la misma menor."

Y en cumplimiento del art. 235 del Código civil se hace la presente publicación. Huajalpa, en Octubre 3 de 1872.—Carlos Sánchez Morfina.—A. J. Martínez.—A. J. Martínez. 1-1